

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA

Su beneplácito por Día Mundial contra el Trabajo Infantil, que se conmemora el 12 de junio de cada año.

YAMILA LISETTE RUIZ
DIPUTADA NACIONAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) conmemora desde el año 2002 el Día Mundial de Lucha Contra el Trabajo Infantil, otorgando relevancia cada año a una temática particular. En esta línea, en el año 2005 el Congreso de la Nación Argentina instituyó mediante la Ley N° 26.064 el día 12 de junio de cada año como Día Nacional contra el Trabajo Infantil.

En el contexto de la República Argentina, según el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente 2018-2022, se considera trabajo infantil a *"toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por personas que se encuentran por debajo de la edad mínima de admisión al empleo"*. Más allá de los avances logrados desde la sanción de la Ley 26.390 en el año 2008, aún quedan muchas cosas por hacer, principalmente para abordar situaciones provenientes de contextos sociales vulnerables que propician la persistencia del trabajo en la vida de nuestras infancias.

Asimismo, se entiende por trabajo adolescente el trabajo realizado por personas de 16 y 17 años. Está permitido en la República Argentina, con restricciones y condiciones especiales de protección, excepto el considerado peligroso o riesgoso, que se encuentra prohibido.

Con respecto a las causas que generan trabajo infantil, podemos mencionar diferentes condicionantes, principalmente económicos, que llevan a muchas familias a utilizar toda la fuerza laboral para lograr la subsistencia; culturales, como por ejemplo el trabajo infantil artístico que vincula el trabajo con modelos sociales de éxito; o en el contexto rural que se lo considera como una costumbre, muy arraigada y difícil de cambiar.

Es importante aclarar que ninguna forma o modalidad de trabajo infantil es formativa, los trabajos que realizan niños y niñas afectan su salud psicofísica y les impiden el desarrollo de una infancia plena, limitando sus tiempos que deberían ser destinados a juego, recreación y descanso, interfiriendo, además en su educación.

En nuestro país mediante la Ley N° 26.390 publicada en el B.O. el 25/06/2008, se elevó la edad mínima de admisión al empleo a 16 años (antes era de 14). La misma limitación de edad se extiende al Régimen Nacional de Trabajo Agrario (Ley N° 26.727).

Por su parte la provincia de Misiones, a través de la sanción de la Ley VI – N° 108 (Antes Ley 4060) en el año 2004, instituyó el Día Provincial de la lucha contra toda forma de Explotación y Trabajo Infantil, el 12 de junio de cada año. Además, el gobierno provincial se encuentra comprometido con la eliminación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente. En esa línea de trabajo, la Comisión Provincial de Erradicación de Trabajo Infantil (COPRETI) creada en el año 2002 por decreto N° 1402/02 del entonces Gobernador Carlos Rovira, cumple una labor importante para evitar el crecimiento de este flagelo y garantizar que los derechos de los mismos no sean vulnerados, brindando acceso a suministros vitales como nutrición, salud y educación.

Este año, el Día Mundial se centrará en la celebración del 25 aniversario de la adopción del Convenio N° 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil (1999), que en el año 2020 se convirtió en el primer Convenio de la OIT ratificado universalmente. Al tiempo que se hace llamamiento a todos los Estados miembros que aún no lo hayan hecho para que ratifiquen el Convenio N° 138. El Día Mundial será también una gran oportunidad para recordar a todas las partes interesadas la necesidad de mejorar la aplicación de estos dos convenios fundamentales de la OIT sobre el trabajo infantil.

La Argentina forma parte de la Agenda 2030 para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS), que desde su adhesión en el año 2017 se impulsan como una política nacional, teniendo como ejes las problemáticas sociales, ambientales y económicas. Sobre esta problemática mundial, se aborda principalmente desde el ODS N° 8 – Trabajo decente y crecimiento Económico y la meta 8.7 sobre la erradicación del trabajo infantil.

Por ello, en este nuevo Día Mundial contra el Trabajo Infantil, es importante reconocer los avances logrados hasta ahora, que han reducido significativamente el trabajo infantil a lo largo de los años. Sin embargo, también es un llamado a redoblar esfuerzos para acelerar las acciones necesarias y erradicar el trabajo infantil en todas sus formas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de Declaración.

YAMILA LISETTE RUIZ
DIPUTADA NACIONAL

Fuentes:

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/economic-growth/>

<https://www.ilo.org/es/temas/child-labour/campana-y-sensibilizacion-sobre-el-trabajo-infantil/dia-mundial-contra-el-trabajo-infantil>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/12-de-junio-dia-mundial-contra-el-trabajo-infantil-0>